

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0034 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. **PLINIO FERNANDEZ SÁNCHEZ**, como apoderado judicial de los demandados **MONICA ALEJANDRA VANEGAS PACHON Y RONY ALEXANDER VANEGAS PACHÓN**, representado por su guardadora **ANA LUCINDA PACHÓN PINILLA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados **MONICA ALEJANDRA VANEGAS PACHON Y RONY ALEXANDER VANEGAS PACHÓN**, representado por su guardadora **ANA LUCINDA PACHÓN PINILLA**, por secretaría contabilícese el término con el que cuentan para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.
3. Vencido el anterior término se decidirá el recurso de reposición presentado por el apoderado del citado extremo procesal en contra del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

4. Tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Sesenta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Por secretaría **oficiese** acusando recibo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1dfcfd604e342555b1bdf75708eed10ecbb06159ca01b21322f8d37628ece2**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>